



DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos: Andrea Johanna Gaudino Silva	DNI/Pasaporte:
Dirección postal:	
Código postal:	Población: Teléfono: 977593050
Dirección correo electrónico: andreagaudino@gmail.com	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M
fecha nacimiento: 5 de julio 1980	Población nacimiento: Santiago, Chile
País nacimiento: Chile	
Nacionalidad: Chilena	NIA:

EXPONGO que he cursado los estudios de educación superior universitaria siguientes:

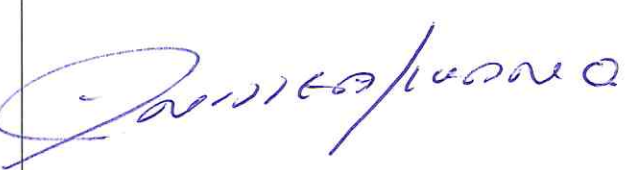
Titulación: Máster en Marketing Directo y Digital	
Universidad o centro de estudios superiores que han expedido el título: Universitat Pompeu Fabra	
Facultad o departamento organizador: Barcelona School of Management	
País: España	Fecha de expedición del título:

SOLICITO la autorización correspondiente para poder cursar un estudio de postgrado en la Universidad Pompeu Fabra, de acuerdo con los requisitos del artículo 3.2 del RD 56/2005 de 21 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios.

Programa que cursaré:
Marca con una cruz el tipo de programa: <input checked="" type="checkbox"/> Máster (60 ECTS o más) <input type="checkbox"/> Diploma de postgrado (30 a 60 ECTS) <input type="checkbox"/> Curso de postgrado (10 a 30 ECTS)

ESTOY INFORMADO de que debo presentar la siguiente documentación adicional para completar mi proceso de matriculación.

- Título universitario** extranjero legalizado por vía diplomática
- Expediente académico** legalizado por vía diplomática
- Traducciones juradas** de los documentos expuestos anteriormente (si la lengua en la que están redactados es diferente al catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués)

Firma de la persona interesada:  Fecha: 16 Mayo 2017	Visto Bueno de la Comisión de Admisiones conforme la titulación presentada cumple con los requisitos establecidos: Fecha:
--	--

Si los documentos no están escritos en castellano, catalán, inglés, francés, italiano o portugués han de ser traducidos por:

- Cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- La representación diplomática o consular en España del país del que sea ciudadana la persona solicitante o, en su caso, del país de procedencia del documento.
- Un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Toda esta documentación (traducciones incluidas) tiene que ser legitimada por las autoridades pertinentes. Los trámites de legalización de la documentación adjunta varían según el país donde se haya cursado la licenciatura o estudio equivalente:

1. Países miembros de la Unión Europea, signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o del acuerdo bilateral con la U.E.: (fotocopia compulsada del título): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Suecia y Suiza.
2. Países que han suscrito el Convenio de la Haya. Los documentos deberán incluir la Apostilla de la Haya, emitida por las autoridades competentes del país de origen. Además de los países miembros de la Unión Europea, signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o del acuerdo bilateral con la U.E, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahréin (31/12/13), Barbados, Belice, Bielorrusia (Belarus), Bosnia-Herzegovina, Botsuana, Brunei – Darussalam, Cabo Verde (13/02/10), Colombia, Chile (a partir de 30/8/16) Corea del Sur (14/07/07), Costa Rica (14/12/11), Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Federación Rusa, Fiyi, Georgia, Granada, Honduras, Hong-Kong, India (12/03/08), Islas Cook, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazakstán, Kirguistán (31/07/11), Lesoto, Liberia, Macao, Macedonia ant. Rep. Yug., Malawi, Malta, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia (31/12/09), Montenegro, Namibia, Nicaragua (14/05/13) Niue, Nueva Zelanda, Omán (30/01/12), Panamá, Paraguay (01/09/2014), Perú (30/09/10), República Dominicana (30/08/09), San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Suazilandia, Tonga, Trinidad Tobago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán (15/04/12), Vanuatu, Venezuela. Albania (09/05/04) sin efecto para España
3. Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de Andrés Bello. Bolivia, Colombia, Cuba, Chile (antes del 30/8/16), Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. En este caso la legalización por vía diplomática necesitará tres sellos: el del Ministerio de Educación del país emisor del título, el del Ministerio de Asuntos Exteriores del país en cuestión y el de la Representación diplomática o consular española en el país emisor del título.
4. Aquellos países que no hayan suscrito ninguno de los convenios anteriores deberán legalizar los diplomas con los siguientes tres sellos: el del Ministerio de Asuntos Exteriores, el del Ministerio de Educación y el de la Embajada o Consulado de España en su país. A excepción de los siguientes países:
 - Brasil, Costa Rica, Guatemala, Canadá. Se admite el sello de la Universidad (que ha emitido el título) en lugar del sello del Ministerio de Educación
 - Nicaragua– Se admite el sello del Consejo Nacional de Universidades, CNU (que es quien autoriza a las Universidades a funcionar) en lugar del sello del Ministerio de Educación
 - China, Japón y Singapur – Se admite el sello de la Universidad en lugar del sello del Ministerio de Educación (siempre y cuando se vea claramente en la Traducción Jurada que está este sello)
 - República Dominicana – Se admite el sello de la Secretaría General de Educación en lugar del sello del Ministerio de Educación.ⁱ